

Providencia No.001-C-2013-170000092-DPE-DINAPROT-CNPP

DEFENSORÍA DEL PUEBLO.- DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA.-

Quito, Abril 19 de 2013, las 9h15.-

Antecedentes:

Con fecha 11 de abril de 2013, el Diario Extra en su página 12 difunde una publicación que lleva como título: “*Pilas con las grillas*”, misma que hace referencia aparentemente a un tipo de mujeres a las cuales las describe por medio de una caricatura alusiva a estereotipos que atentan contra la dignidad de las mujeres. En esta caricatura se puede observar a una mujer con minifalda, un top, zapatos de tacón alto, un celular y varios accesorios que la hacen ver como superficial y materialista. Detrás de esta mujer se encuentran varios hombres, uno de ellos lleva un mensaje indignante en su camiseta que dice: “*lila paliza*”, mientras otro se encuentra observando por debajo de la minifalda de la mujer, con la lengua afuera.

“*Aprende a reconocerlas*” es el título que hace alusión a la caricatura que está rodeada de leyendas que dicen: “*No importa que seas horroroso, con un carrito 'tuco y caro' trepan en manada*”; “*una mini matadora o pantalones ceñidos para hacer volar hasta el más santo*”; “*pechugas atómicas, por lo regular son tuneadas*”; “*típica posee con las piernas abiertas*”; “*un celu de repuesto para llamar a sus novios de emergencia*”; entre otras.

La Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Nacional de Protección, de oficio realiza un análisis de la publicación y el mensaje de la misma, en la que se observan los criterios machistas y sexistas empleados, asociando negativamente a la mujer con un estereotipo ambicioso y materialista, haciendo un sinfín de alusiones sexuales en las que utiliza a la mujer de la caricatura como un ser puramente pasivo y como un objeto sexual; deslegitimándola como ser humano y discriminándola, ya que se advierte en el mensaje la peligrosidad de este tipo de mujeres, llegando a generar inclusive un posible odio que legitime actos de violencia contra la mujer.

Con estos antecedentes la Institución, en observancia de los derechos fundamentales individuales y colectivos de las mujeres, garantizados en la Constitución de la República, las leyes y los convenios internacionales, realiza el siguiente análisis.

Análisis de Admisibilidad:

Las atribuciones de la Defensoría del Pueblo están determinadas en la Constitución y en la Ley Orgánica de esta institución. El Art. 215 de la Norma Fundamental, establece: “*La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país. Serán sus atribuciones, además de las establecidas en la ley, las siguientes... 1) El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de*



protección... y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados... 3) Investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos.

El Art. 5 de la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer, establece que los Estados Partes deberán tomar medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta con el fin de alcanzar la eliminación de prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. El Art. 11 numeral segundo de la Constitución de la República establece como principio de aplicación de los derechos fundamentales, la igualdad material y formal y la prohibición de discriminación por sexo o identidad de género o por cualquier otra condición temporal o permanente de una persona. El Art. 66 numeral 4 establece el derecho a la igualdad formal y material y no discriminación. En atención a ello, la Constitución reconoce una serie de derechos que garantizan a las mujeres la igualdad del goce y ejercicio de derechos, incluyendo el llevar una vida libre de violencia (Art. 66 numeral tercero literal b) haciendo énfasis en la necesidad de prevenir, eliminar y sancionar la violencia ejercida contra las mujeres y niñas.

El Preámbulo de la Constitución ecuatoriana reconoce la dignidad de las personas y colectividades en todas sus dimensiones. Precisamente, la teoría general de los derechos humanos se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad de todas las personas por igual, de donde toda distinción y prejuicio que lesione la dignidad de un ser humano, es condenable.

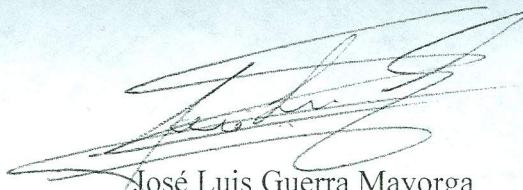
El Art. 83 de la misma Norma Fundamental, al definir las responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, establece las siguientes: acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente; respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento; promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular; promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales; ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética, entre otras.

El Art. 2 literal b) de la Ley Orgánica de la defensoría del Pueblo, dispone a esta Institución: “*Defender y excitar, de oficio o a petición de parte, cuando fuere procedente, la observancia de los derechos fundamentales individuales o colectivos...*”

En vista de que los hechos son de afectación a una población determinada a nivel nacional, por constituir las personas jurídicas requeridas, medios de comunicación de cobertura nacional; y además, por ser una temática que merece un análisis, de conformidad con el Art. 4 literales a) y b) de la Resolución 0039-DPE-DNJ-2012 suscrita por el señor Defensor del Pueblo, se dispone:

Disposiciones:

1. Iniciar el presente trámite de investigación defensorial con el fin de determinar la existencia de vulneración a los derechos de las mujeres, específicamente al derecho a la igualdad material, formal y no discriminación.
2. Requerir al Director General y al Editor General de "Diario Extra", se sirvan emitir un informe detallado y fundamentado sobre el criterio aplicado para la publicación de la nota de Prensa "Pilas con las 'Grillas!'?", publicada el pasado 11 de abril de 2013.
3. Otorgar a la requerida el plazo de 8 días para remitir la información solicitada, de conformidad con el Art. 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.
4. Designar a la Coordinación Nacional de Protección Prioritaria la tramitación del presente caso y a la funcionaria Alejandra Soriano Diaz como secretaria ad-hoc dentro del mismo.
5. Notifíquese.-



José Luis Guerra Mayorga

**DIRECTOR NACIONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA (E)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR**

Notificaciones:

- Señor Licenciado
Nicolás Ulloa Figueroa
Director General
DIARIO EXTRA
Dirección: C. J. Arosemena Km. 2½ y Las Monjas
Guayaquil.-
- Señor Licenciado
Juan Manuel Yépez Carpio
Editor General
DIARIO EXTRA
Dirección: C. J. Arosemena Km. 2½ y Las Monjas
Guayaquil.-

¡PILAS CON LAS 'GRILLAS'!

NO SON TODAS, pero están por cualquier parte. ¡Cuidado! Ni hombres ni mujeres están a salvo.

Nunca están solas en También les encanta la una disco. Bailan farándula. Son las "grillas". durísimo, en especial El término no es nada nuevo, reggaetón -del bien popularizado en las últimas casados, solteros, 'plinteros' o semanas. Ya les han hecho feos: no importa con tal de cuatro canciones, que las 'atendan' y las Rápidas, saltarinas... ¡Cómo les mantengan. Quieren lujos, gusta la noche! Pobre del moverse en buenos carros, hombre que se meta con una entrar gratis a todos lados y de ellas. Pobre del ingenio que tener un celular flamante con saldo suficiente para eterno. EXTRA presenta hoy mensajearle al 'macho' de una radiografía de la "grilla". Y turno. Y es que siempre andan de yapa, un test. ¡Hombres y con más de uno. ¡Upal mujeres, mucho cuidado!

DRILLÓMETRO

Cuestionario para detectar si tu novia, amiga o vecina hace 'crí-crí'.

- Ⓐ Siempre te ve más guapo en quincuagésima y fin de mes. Eres su "macho preferido". SÍ NO
- Ⓑ No le importa el largo sino el grosor... de tu humilde billeteira. SÍ NO
- Ⓒ Pone su número de teléfono en sus perfiles de redes sociales. SÍ NO
- Ⓓ Cuando lleva hilos, todo se le cae al suelo. SÍ NO
- Ⓔ Ni bien le quitas los plásticos al carro, ella se trepa para estrenarlo. SÍ NO
- Ⓕ Tuitea sobre religión para hacerse la puritana. SÍ NO
- Ⓖ Se alborota y se pone de espaldas cuando escucha "de que te lo hundo te lo hundo". SÍ NO
- Ⓗ En el Facebook siempre sale como "soltera". SÍ NO
- Ⓘ Para ella todo baño es un potencial estudio fotográfico. SÍ NO
- Ⓛ Siempre anda con una amiga 'scapadora'. SÍ NO
- Ⓜ Sus mejores amigos son los dueños de discotecas y bares. SÍ NO
- Ⓝ Tiene fantasías con Vito Muñoz. SÍ NO
- Ⓞ Pide ropa prestada para toda salida. SÍ NO

ESCALA (respuestas respondidas con SÍ): • 0-3: embrío. • 4-7: grilla llena. • 8-10: grilla desarmada. • 11-13: la mamá de las grillas.

Aprende a reconocerlas

Armaditas con su ostular "enfado", de última tecnología.

